

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez para proveer.-
Santiago de Cali, junio 09 de 2023

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RODRIGO MARIN BONILLA
DEMANDADO: LUZ DARY ZAPATA SANCHEZ C.C. NO. 30.303.121
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00268 -00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1527
Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada judicial del demandante, mediante el cual manifiesta al despacho que se **desiste de la medida cautelar**, y solicita se libre el oficio correspondiente a la Defensoría para que no se hagan las retenciones respectivas, el Juzgado.

RESUELVE:

ACEPTAR el desistimiento de la medida de embargo y retención, de los dineros, en las proporciones legales, que devenga la demandada LUZ DARY ZAPATA SACHEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.303.121 como contratista en la DEFENSORIA DEL PUEBLO. COMUNICAR LA MEDIDA

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 13 DE JUNIO DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8790f88cc236f2149b7316e799bb179254117e90660c99412bde242e193a5323**

Documento generado en 08/06/2023 02:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>